



BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

22 JUL 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN CM-20

-109 20

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA :** SE SOLICITA AL CONGRESO NACIONAL LA SANCIÓN URGENTE DE UNA LEY QUE DECLARE LA EMERGENCIA TURISTICA.

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional



Ley Nacional Nº 27.541: "Declárese la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social."

Decreto 260/20. Poder Ejecutivo Nacional.

DNU Nº 297/20: "Dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el Territorio Nacional hasta el 31 de Marzo. Establece excepciones".

DNU Nº 325/20: "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta

"2020-Año del General Manuel Belgrano"  
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

el día 12 de abril”.

DNU N° 355/20 "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 26 de abril inclusive”.

Constitución Provincial.

Decreto N° 236/20: "Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformo comité de crisis”.

DNU N° 01/20: "Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro”.  
Decreto N° 573/20. Provincia Río Negro: " Emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio de la Provincia de Río Negro”

#### FUNDAMENTOS

En marzo del corriente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia y en consecuencia, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto N° 260/20, mediante el cual se amplió por el plazo de un año en nuestro país, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2025-CM-2017)

En este contexto, mediante Decreto 297/20 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, lo que derivó en la consecuente afectación del Sistema económico Internacional. Es así, que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud, ha activado medidas necesarias para reducir los riesgos a través de mecanismos de aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el país originariamente y que aún hoy se encuentra vigente en forma parcial de acuerdo al cuadro de incidencia de la pandemia en cada región.

Dicha pandemia aún se encuentra en proceso de expansión afectando cada región del planeta y al día de la fecha el Gobierno Nacional continúan muchas de las medidas que se han adoptado de forma preventiva, y que impactan de manera directa en el rubro turístico, dada la prohibición de eventos de concurrencia masiva, invitación a reducir la movilidad interna, limitación de ingreso de personas provenientes del exterior, reducción en la operatividad de los vuelos comerciales de cabotaje, entre otras.

En este contexto el gobierno provincial ha Declarado la Emergencia Económica del sector turístico en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Asimismo se ha

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)



declarado como zona de desastre a la zona cordillerana de la provincia debido al impacto de la pandemia frente a la actividad turística.

En este sentido, los Municipios han seguido la línea trazada desde e nacional gobierno nacional y provincial dictando su propia Emergencia Sanitaria y Económica. La situación del avance del COVID19 en la provincia tiene características severas, de manera que se encuentra impactando seriamente con una cantidad de casos que nos han colocado en el cuarto lugar en cuanto a cantidad de casos positivos de coronavirus.

Del mismo modo, desde que la Organización Mundial de la Salud califico al COVID19/Coronavirus como pandemia, y advirtió que estábamos frente a una enfermedad que se extendería en varios países del mundo de manera simultánea, llamando a cada Estado a tomar los recaudos necesarios tomando medidas urgentes y agresivas a los fines de disminuir la velocidad de expansión, la actividad vinculada al

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)




BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

Turismo y todos su actores entendieron que estarían frente a una crisis de magnitudes desconocidas.

Aún hoy perdura la incertidumbre, el efecto global no deseado se produjo y el mundo entero cuenta por millones los contagiados y fallecimientos producto del COVID19.

En este contexto, para entender de qué hablamos en nuestro país cuando requerimos la declaración urgente de la Emergencia Turística alcanzará con mencionar que en la República Argentina, es el cuarto sector de la economía nacional más intensivo en mano de obra, responsable de dar empleo a más de 650 mil personas a lo largo y ancho del país y constituye a través del turismo receptivo uno de los principales complejos exportadores de nuestro país, con más de 17.000 hoteles y 5.000 agencias de viajes. No hay dudas además, que la generación de divisas en forma espontánea que genera el movimiento turístico, le otorga a muchos sectores de la economía nacional un efecto derrame notable, al punto que en numerosas provincias, ciudades

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

y/o pueblos esparcidos por los distintos puntos geográficos de nuestro país representa más del 50% de su PBI interno.

En particular, en la provincia de Río Negro el turismo representa el 30% del PBI. Contamos además con dos polos turísticos muy fuertes que son San Carlos de Bariloche y toda la zona andina en conjunto con Las Grutas y toda la zona Atlántica, donde la actividad se convierte en el movimiento económico más importante con la consecuente generación de fuentes laborales y recursos de las ciudades que a su vez aportan a la provincia. Específicamente la zona andina ya sufre las consecuencias de la afectación en su temporada alta de invierno, impactando de manera significativa en la economía regional.

Hoy, en toda la provincia, los hoteles tienen problemas con la energía contratada además de la estructura ociosa. El sector gastronómico está con problemas para sostener sus infraestructuras, muchos con la decisión de no continuar en actividad. El sector de transporte turístico enfrenta severos problemas para sostener sus parques móviles además de las dificultades para abonar salarios sin que hasta el momento en este caso se haya resuelto el aporte comprometido por el Gobierno

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)



BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

Nacional; los trabajadores no reciben los ATP en tiempo y forma y algunos nunca lo recibieron. Son muchos en síntesis, los que están ante situaciones que obligan a sus prestadores a pensar en el cierre definitiva.

Lo advirtió la Organización Mundial del Turismo (OMT), que viene instando para que el turismo se incluya como prioridad en los esfuerzos de recuperación y a hacer frente a este desafío con sentido común y medidas proporcionales, requiriendo garantizar, con todo el sector, una respuesta coordinada y efectiva.

Es por ello que constituye una obligación ineludible que todos los representantes electos rionegrinos nos expidamos respecto al efectivo acompañamiento a la industria turística y para ello debemos requerirle al Congreso Nacional la sanción urgente de una Ley que declara la Emergencia Turística con medidas concretas y efectivas para el salvataje del sector poniendo en marcha las acciones y mecanismos que permitan, cuanto menos, paliar la situación y evitar el colapso de una actividad en la que, desde lo discursivo, se asientan las esperanzas de crecimiento y desarrollo de nuestro país.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
 (Ordenanza 3145-CM-20)

BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

AUTORAS/ES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC).





**ARIEL CÁRDENAS**  
Concejal Municipal - Bloque BxC  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2020, según consta en el Acta N° /20 . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACION

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)



BXC	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
BXC	COMUNICACIÓN	 <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)

Art. 1º) Se comunica al Congreso de la Nación y a los Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro en particular, que este Concejo Municipal solicita la sanción urgente de una Ley que declare la Emergencia Turística, en el marco de una serie de medidas y acciones concretas para el sector.

Art. 2º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”  
(Ordenanza 3145-CM-20)